

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
ISABELA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 9  
ORDENANZA NÚMERO 8

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
SERIE 2024-2025

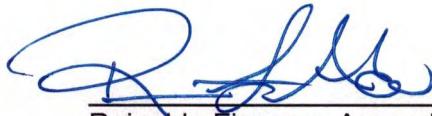
PARA DESIGNAR EL NOMBRE OFICIAL POR EL CUAL SE CONOCERÁN LAS CALLES QUE UBICAN EN LA CARRETERA 4474 KM. 1 HM. 0 BO. GALATEO BAJO INTERIOR, CON LOS NOMBRES DE LOS ATARDECERES Y CALLE LA PALOMA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en el artículo 1.010(l) sobre facultades generales de los municipios, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: (l) denominar las calles, avenidas paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del 50% de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.
- POR CUANTO: Denominar las calles con nombres facilita que las agencias gubernamentales destinadas a ofrecer servicios de emergencias, el Correo Federal, y otras puedan realizar y completar sus funciones con mayor eficiencia de forma ágil, certera y con prontitud.
-   
POR CUANTO: Residentes del Barrio Galateo Bajo de Isabela, Puerto Rico, han hecho una solicitud a la Legislatura Municipal para que se le asigne el nombre de Los Atardeceres y La Paloma a las calles donde residen.
-   
POR CUANTO: Dichas calles se identifican en el croquis que se hace formar parte de esta Resolución.
-   
POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Isabela, mediante la Ordenanza Número 22, Serie 1991-1992, ha establecido los requisitos para la designación de los nombres solicitados y el proyecto presentado cumple con los mismos.

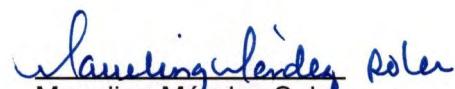
**ORDENANZA NÚM. 8  
SERIE 2024-2025  
PÁGINA 2**

- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Designar el nombre oficial por el cual se conocerán las calles que ubican en la carretera 4474 km 1 Hm 0 Bo. Galateo Bajo interior, con los nombres de Los Atardeceres y la calle La Paloma.
- SECCIÓN 2DA:** Se hace formar parte de esta Resolución un croquis que contiene la localización y descripción de las calles aledañas a la que se conocerá como la calle Los Atardeceres y La Paloma.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución sea enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Administración Municipal, a la Oficina del Servicio Postal de Isabela, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Junta de Inscripción Permanente y a los residentes de dicha calle.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 3 de diciembre de 2024.

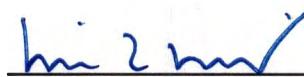


Reinaldo Figueroa Acevedo  
Presidente



Maveling Méndez Soler  
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico, el día 5 de diciembre de 2024.



Miguel "Ricky" Méndez Pérez  
Alcalde

*"Isabela, Jardín del Noroeste"*



La Paloma

LOS Atardeceres

Asociación Nacional de  
Ciegos, Inc Fundación

19 de septiembre de 2024

Hon. Legisladores Municipales

Estimados Legisladores:

El propósito de dirigirme a usted es con relación a una solicitud que sometiera el Sr. Joshua Hernández el 18 de septiembre de 2024 para asignar nombre a dos calles en la carretera 4474 km 1.0 Interior de barrio Galateo Bajo de Isabela.

Los residentes han sido confirmados de parte de las distintas agencias y comercios de que para recibir sus servicios deberán contar con el nombre de calle y que la misma esté rotulada.

La ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" en el Artículo 1.010(L) sobre facultades generales de los municipio, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las funciones y actividades: (1) denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

Por otra parte, la Ordenanza número 22- Serie 1993-1994 y la Ordenanza 5 serie 2022-20223 establecen el procedimiento uniforme que regirá la denominación de nombre a vías y estructuras públicas en la municipalidad de Isabela, PR establece el procedimiento uniforme al denominar una vía o estructura publica en Isabela, PR.

Este servidor visitó la calle y se entrevistó con el Sr. Joshua Hernández y el Sr. Carlos Salas me informa de la situación de nombrar y rotular las calles. El nombre que la comunidad interesa para la calle La Paloma donde reside el señor Hernández y la calle Los Atardeceres donde reside el señor Salas el cual está disponible, ya que se verificó en la lista de nombres de calle y el mismo no está asignado a ninguna calle en el pueblo de Isabela. En la calle La Paloma hay una casa y dos solares y en la calle Los Atardeceres hay una casa y dos solares.

Por esta razón, recomiendo a la Comisión de Gobierno positivamente que se le designe a esta calle con el nombre La Paloma y Los Atardeceres.

Atentamente,

  
Rafael A. Cordero Paredes  
Oficinista Confidencial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
ISABELA, PUERTO RICO

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO: Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza número 8, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2024 y firmada por el alcalde, honorable Miguel “Ricky” Méndez Pérez el día 5 de diciembre de 2024.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

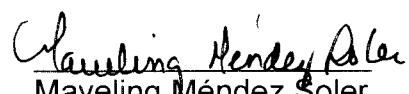
Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo  
Julio Maldonado Arroyo  
José M. Fernández  
Miguel A. Machado Cruz  
Carlos J. González Rodríguez  
Maribel Rodríguez Vélez  
Ángel R. Lugo Pérez  
Kenny Sánchez Galván  
Diana Arce Vargas  
Samuel Tirado Medina

Excusados:

Miguel Augusto Burgos  
Ramón Ávila Rodríguez  
Christian I. Augusto Figueroa  
Eddie N. Tavarez Santiago  
Héctor A. Machado Sotomayor

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 5 de diciembre de 2024.

  
Maveling Méndez Soler  
Secretaria